TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5781865 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ERMEL ALVEIRO TULCAN ORTEGA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de Enero, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el centro de Formación en Actividad Física y Cultura."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 17 de Diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista **ERMEL ALVEIRO TULCAN ORTEGA** mediante comunicación con radicado N° 11-2-2024-016293 de fecha 29 de Noviembre de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 01 de Junio de 2024, indicando lo siguiente: "…*Por medio de la presente, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.5781865 de 2024, celebrado entre nosotros, que tiene por objeto "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a tos aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el centro de Formación en Actividad Física y Cultura" debido a que, lamentablemente, me he visto afectado por una enfermedad que me imposibilita continuar con la ejecución del mismo. Esta situación de salud me impide cumplir con las obligaciones pactadas, y por ello considero que es inviable continuar con la prestación de los servicios establecidos. Es importante señalar que el presente contrato fue ejecutado hasta el día 30 de mayo del presente año, fecha en la cual cumplí con los servicios acordados. A. partir de ese momento, mi condición médica ha empeorado, lo que me ha impedido cumplir con mis responsabilidades profesionales de acuerdo con lo pactado. Agradezco su comprensión y quedo a la espera de su respuesta favorable a la terminación anticipada del contrato. Quedo atento a cualquier gestión adicional que deba realizar para formalizar este proceso, si así lo requieren*…"**4.** Que Camilo Andrés Peña Cuta, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista / EL SENA), las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. El supervisor manifiesta que la ejecución del contrato se llevó a cabo hasta el 30 de mayo de 2024. Sin embargo, después de esa fecha, el contratista no ha cumplido con las obligaciones pactadas, a pesar de los esfuerzos por establecer contacto. A través de un tercero, se ha informado que el contratista ha estado padeciendo una enfermedad que le ha imposibilitado continuar con la ejecución del contrato. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dió hasta el día 30 de Mayo de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro pesos M/cte. ($20.243.804), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 4224 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de mayo de 2024, y no hasta el 17 de Diciembre de 2024 plazo inicialmente pactado. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 31 de mayo de **2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5781865 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ERMEL ALVEIRO TULCAN ORTEGA

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$48.525.589
Valor adición o reducción del contrato	$9.079.941
Valor total del contrato	$39.445.648
Valor bruto pagado al contratista	$19.201.844
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$20.243.804

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 4224 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro pesos M/cte. ($20.243.804) del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Yuli Victoria Zamora Ramírez.
Cargo: Abogada - CFAFC.

Aprobó: Paola Patricia Carbonell Escorcia.
Cargo: Profesional Grado 01 CFAFC.

VoBo: Camilo Andrés Peña Cura
Supervisor de Contrato No. CO1.PCCNTR.5781865 de 2024.